

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

#### DECRETAR:

*Nombramiento de representante del Ayuntamiento en la Junta Electoral de Zona del Ayuntamiento de Arnedo* II.A.220

D. José M<sup>a</sup> León Quiñones, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arnedo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación al Servicio de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, tiene a bien

1.º— Designar como representante del Ayuntamiento en la Junta Electoral de Zona del Ayuntamiento de Arnedo al Concejal D. Marino Gil de Muro Quiñones.

2.º— Designar como suplente a Doña María Dolores Beitia Rubio.

3.º— Determinar que la sede de la Junta Electoral de Zona sea la Casa Consistorial sita en Plaza Nuestra Señora de Vico, n.º 4. Arnedo, 6 de octubre de 1987.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones

### B. Administración del Estado

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

##### *Acta de liquidación*

III.B.546

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Julio Hernáez Hernández, con último domicilio conocido en c/ Cavas n.º 17, de Calahorra y dedicado a la actividad de Gimnasio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación n.º 327/87 de fecha 14-9-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de Alta ni Cotizado a la Seguridad Social de 1-9-82 al 31-12-82 por el trabajador M<sup>a</sup> Victoria Sanz Muñoz, según salario mínimo interprofesional vigente en cada momento más prorrateo de 60 días por las 2 extraordinarias. En Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales según S.M.I. vigente en cada periodo. Se infringe los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de sesenta y una mil novecientas cincuenta y dos pesetas (61.952).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días, puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Dto. 1860/75, de 10 de julio.

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el Acto Jurídico.

Logroño, a 25 de septiembre de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

##### *Acta de liquidación*

III.B.545

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera, con último domicilio conocido en c/ Marqués de Murrieta n.º 3 de Logroño y dedicada a la actividad de Molturación de cereales, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación n.º 325/87 de fecha 9-9-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No cotizar a la Seguridad Social por la prorrata de 120 días correspondientes a las 4 extraordinarias según salarios reflejados en el Acta de Liquidación de cuotas n.º 523/85 ya que en las mismas no va incluida dicha prorrata. Se adjunta anexo por el periodo de 1-1-85 a 31-7-85.

Se infringe el art. 68 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de cuatrocientas siete mil setecientos cincuenta pesetas (407.750).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente reintegrados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Dto. 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 25 de septiembre de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

#### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

##### *Notificación a empresas en ignorado paradero*

III.B.558

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, las Empresas del Régimen General de la Seguridad Social que a continuación se relacionan, figuran en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formuló el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

26/30.052-05 Adolfo Sáenz Laya, de Logroño  
26/30.053-06 José María Bonafau Gancedo, de Logroño  
26/30.155-11 Laser, Serv. Informáticos, S.L., de Logroño  
26/30.158-14 Jerónimo Vicente López Bueno, de Haro  
26/30.178-34 Manuel Calle Marin, de Haro

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 7 de octubre de 1987.— El Tesorero Territorial.— El Jefe de la Sección de Recaudación, Fermín Superviola Alvaro.

## C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

##### *Exposición pública del proyecto de ampliación del suelo urbano*

III.C.964

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el

día 24 de septiembre de 1987, el Proyecto de Ampliación del Suelo Urbano en Arnedillo, redactado por el arquitecto D. Vicente Peña Monja, se somete de conformidad con el art. 41 de la Ley del Suelo, a información pública durante un mes con el fin de oír reclamaciones o sugerencias que se puedan presentar contra el mismo.

Arnedillo, a 5 de octubre de 1987.— El Alcalde.